



Resolución de Gerencia General



N° : 050 - 2019 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 20 de marzo del 2019

VISTO:

La Solicitud de aprobación de bases administrativas de SIE N° 01-2019-OEC/PERPG/GR.MOQ y MEMORÁNDUM N° 134-2019-GG-PERPG.GR.MOQ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 099-2019-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 06 de marzo de 2019 se aprobó el expediente de contratación para el procedimiento de selección de subasta inversa electrónica referente a la adquisición de combustible petróleo diésel y gasohol 90 plus.

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 118-2019-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 12 de marzo de 2019 se autoriza y designa al OEC la conducción del procedimiento de selección precedente.

Que, al respecto el OEC mediante INFORME N° 79-2019-EMZV/ABAST-OADM/PERPG/GR.MOQ de fecha 14 de marzo de 2019 solicita la aprobación de bases administrativas de acuerdo con lo establecido en el numeral 43.2 del artículo 43 del RLCE aprobado por D. S. N° 344-2018-EF.

Que, en relación a las bases administrativas, el numeral 47.1 del artículo 47 del RLCE establece que **los documentos del procedimiento de selección son las bases**, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

Que, por otro lado, el numeral 26.1 del artículo 26 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444, "la subasta inversa electrónica se utiliza para la contratación de bienes y servicios comunes que cuenten con ficha técnica y se encuentren incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes".

Que, estando a los preceptos señalados corresponde aprobar las bases adjuntas en virtud a los literales l) y o) del Artículo 15° del Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ, concordante con el literal l) del artículo 11 del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 001-2018-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de agosto de 2018.



Resolución de Gerencia General



N° : 050 - 2019 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 20 de marzo del 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección: **Subasta Inversa Electrónica N° 01-2019-OEC/PERPG/GR.MOQ** para la "adquisición de combustible petróleo diésel y gasohol 90 plus para la actividad Operación del Sistema Hidráulico e Instalaciones Conexas", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Órgano Encargado de las Contrataciones deberá sujetar dichos procedimientos a la normatividad vigente y a la documentación que se aprueba por el presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar, copia de la presente al Órgano Encargado de las Contrataciones, así como a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Control Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. LUIS ALBERTO COLANARI
GERENTE GENERAL

